

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 1
EXPEDIENTE N° 3511-004249/05.

NEUQUÉN, 28 MAY 2014

VISTO:

La Resolución N° 0664/13 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0664/13 se constituye la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, para la valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de cargos y horas cátedra, interinas y suplentes, de todas las ofertas educativas dependientes de la Dirección General de Nivel Superior;

Que entre las tareas estipuladas por la Resolución N° 0664/13 se le asignó a dicha Junta la elaboración, para las ofertas educativas dependientes del nivel superior, de las propuestas de normativa, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios para su implementación, las que serán elevadas a consideración de la Dirección General de Nivel Superior;

Que la implementación de la innovación ha dado resultados altamente beneficiosos para el Nivel Superior, tanto en la preparación previa a la cobertura de espacios académicos, como en el proceso de valoración, en el acto público de ofrecimientos y, por último, en la incorporación de hecho y de derecho de la persona interesada en la vacante libre;

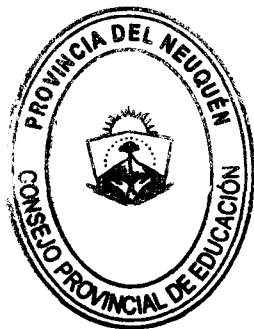
Que en el ámbito académico y en el administrativo las virtudes del sistema son medibles de modo concreto, en primer término por la cobertura segura de los espacios académicos evitándose contratiempos áulicos e institucionales y en el segundo término por la economía y celeridad en los procedimientos administrativos que evitan conflictos derivados de interpretaciones reglamentarias;

Que los principios de la buena administración y de razonabilidad indican la obligación de repetir las acciones fortalecedoras para el sistema, motivo por el cual se concluye como gestión necesaria propiciar la conformación de una nueva Junta de Clasificación Ad-Hoc Centralizada, con alcance a todas las ofertas educativas con dependencia directa de la Dirección General de Nivel Superior;

Que la creación de otras ofertas educativas, dependientes del Nivel Superior, requieren que el acto de valoración de los legajos de los aspirantes se centralice y se realice por profesionales docentes y técnicos en función docente que conformen un espacio de ponderación y fijación de criterios comunes según los perfiles, docentes y técnicos de las instituciones dependientes del Nivel Superior;

Que algunas de dichas ofertas educativas se implementan en el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de Neuquén, el que comparte la misma problemática que tenían los Institutos de Formación Docente en lo relacionado a la valoración de títulos y antecedentes para la calificación profesional de los inscriptos;

Que se debe prorrogar la constitución de la Junta Ad-Hoc Centralizada del Nivel Superior desde el 1 de junio al 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se deberán haber confeccionado los listados para cubrir los interinatos y suplencias de cada institución;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 1
EXPEDIENTE N° 3511-004249/05.

Que el Artículo 9º de la Ley Provincial N° 242, establece entre las atribuciones del Consejo Provincial de Educación el resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio, de acuerdo con la legislación en vigencia;

Que resulta pertinente determinar que las Vocalías en representación docente y por los Consejos Escolares tengan representación en la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) DETERMINAR** la continuidad del funcionamiento de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, desde el 01 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015.
- 2º) DETERMINAR** que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior estará integrada por:
 - Un (1) miembro a propuesta de la Junta de Clasificación de Rama Primaria.
 - Cuatro (4) miembros propuestos por la Dirección General de Nivel Superior, según el siguiente detalle:
 - Tres (3) miembros para los perfiles docentes.
 - Un (1) miembro para los perfiles técnicos.
 - 1 (un) miembro para los perfiles técnicos, propuesto por el Cuerpo Colegiado.
 - 1 (un) miembro a propuesta de los Vocales en representación docente y por los Consejos Escolares.
- 3º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Nivel Superior a elaborar el anteproyecto de norma legal con los integrantes propuestos por la Junta de Clasificación Rama Primaria y por los Vocales en representación docente y por los Consejos Escolares para la posterior firma y aprobación del Cuerpo Colegiado.
- 4º) FACULTAR** a la Dirección General de Nivel Superior a establecer por Disposición la asignación de funciones y permanencia de los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior que proponga.
- 5º) RELEVAR** de sus funciones a los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior para cumplir exclusivamente con las labores determinadas.
- 6º) ESTABLECER** que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior elaborará, para las ofertas de formación docente, las propuestas de normativa, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios para su implementación, las que serán elevadas a consideración de la Dirección General de Nivel Superior.

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 0 7 9 1
EXPEDIENTE N° 3511-004249/05.

- 7º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Nivel Superior ha emitir la norma legal que apruebe, para las Instituciones Técnicas Terciarias dependientes del Nivel Superior, los mecanismos de inscripción de los interesados en cubrir vacantes y las pautas de valoración las que regirán a partir del periodo de inscripciones del mes de junio de 2014.
- 8º) **ESTIPULAR**, que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior cumplirá sus funciones en el período comprendido entre el 01 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015.
- 9º) **DETERMINAR** que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior confeccionará el listado de aspirantes a interinatos y suplencias a las ofertas de Formación Docente del Nivel Superior que el Consejo Provincial de Educación propicie.
- 10º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 11º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 10º de la presente. Cumplido. **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación